



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Olmedo, nº 2025-0599 de 03/09/2025, se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento para contratación mediante contrato laboral temporal de seis profesores de la escuela municipal de música (Expediente 1420/2025).

Mediante el presente se anuncia que, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **cinco (5) días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el cual también se publicará, a efectos de mayor difusión, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olmedo.sedelectronica.es>].

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán, en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<https://olmedo.sedelectronica.es>] y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olmedo.

El Ayuntamiento de Olmedo invita a presentar solicitudes para procedimiento de selección de personal laboral temporal a tiempo parcial:

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO        | TITULACIÓN EXIGIDA  |
|--------------------------------|---|
| PROFESOR/A DE CLARINETE        | Título de grado profesional de la especialidad a la que se presenta |
| PROFESOR/A DE FLAUTA TRAVESERA | Título de grado profesional de la especialidad a la que se presenta |
| PROFESOR/A DE PERCUSIÓN        | Título de grado profesional de la especialidad a la que se presenta |
| PROFESOR/A DE PIANO            | Título de grado profesional de la especialidad a la que se presenta |
| PROFESOR/A DE SAXOFÓN          | Título de grado profesional de la especialidad a la que se presenta |
| PROFESOR/A VIENTO METAL        | Título de grado profesional de la especialidad a la que se presenta |

**Documentación:** la prevista en las bases de la convocatoria, Anexo.

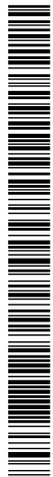
**Presentación de Documentación:** en el registro de entrada del Ayuntamiento, sito en la Plaza de Santa María nº 1.-47410 OLMEDO, de Lunes a Viernes y de 08,30 horas a 14,30 horas, o mediante registro electrónico [<https://olmedo.sedelectronica.es>], o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Plazo de presentación de instancias:** cinco (5) días naturales, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Información:** Registro general del Ayuntamiento en el horario arriba indicado. Teléfono 983 60 00 06.

Las Bases de la Convocatoria se adjuntan al presente anuncio.

En Olmedo, a 3 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa.- Fdo.: Myriam Martín Frutos.





**BASES PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PROFESORES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE OLMEDO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL. (EXPT. 1420/2025).**

**1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de las presentes bases regular la provisión con carácter temporal de las siguientes plazas:

- Profesor/a de clarinete.
- Profesor/a de flauta travesera.
- Profesor/a de percusión.
- Profesor/a de piano.
- Profesor/a de saxofón.
- Profesor/a de viento metal.

Cada una de ellas en régimen de laboral temporal a tiempo parcial. La vigencia de los contratos se encuentra condicionada a la cobertura definitiva de las plazas a, la finalización del curso escolar.

La selección de los trabajadores/as se realizará mediante el procedimiento de concurso de méritos junto con una prueba de audición y una entrevista personal.

**2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Nacionalidad: tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.

2.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de noviembre.

3.- Capacidad funcional: no estar afectado por limitación psíquica o física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.- Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria, condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública y no haber sido condenado por Sentencia firme por algún delito contra la libertad o indemnidad sexual.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/171

Martes, 09 de septiembre de 2025

Pág 31

**5.-Titulación:** Estar en posesión de Título de Grado Profesional de la especialidad a la que se presenta. En el caso de titulaciones extranjeras deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**6.- Edad:** Ser Mayor de 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la Ley para el acceso al empleo público.

**7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en el caso de optar a plazas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, deberá acreditarse el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

**8.-** Abono de las tasas correspondiente a los derechos de participación. Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente mediante **el pago de quince euros (15 Euros)** en concepto de tasas, de acuerdo con la Ordenanza REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE EMPLEADO PÚBLICO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLMEDO, publicada en el B.O.P. nº 2023/82 de fecha 02/05/2023 (artículo 5.4 de la Ordenanza) .

El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa. El importe de la tasa deberá ser abonado en la cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de Olmedo del que es titular:

|                                |
|--------------------------------|
| ES 45 2108 4459 2100 3206 3003 |
| ES 97 3058 5058 6427 3200 0060 |

Deberá indicarse en la transferencia como ordenante el nombre y apellidos del aspirante, con D.N.I., y como concepto el nombre de la prueba selectiva.

Asimismo, en el caso de estar exento o tener alguna bonificación se deberá presentar justificante acreditativo, de acuerdo con el artículo 6 de la citada ordenanza.

Todos estos requisitos deberán ser cumplidos por los aspirantes con referencia al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.





### **3º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-**

El objeto del contrato será impartir formación musical teórica y formación instrumental Especifica en la especialidad de CLARINETE, FLAUTA TRAVESERA, PERCUSIÓN, PIANO, SAXOFÓN, y VIENTO METAL en la Escuela Municipal de Música de Olmedo, por el número de horas necesario en función al número de alumnos matriculados. La presencia en el centro será la que se establezca en un régimen de horarios actualmente establecidos.

Los contratos temporales se celebrarán a tiempo parcial, para la cobertura de los puestos vacantes hasta su cobertura definitiva. En todo caso, la vigencia de estos contratos se halla condicionada al desarrollo y culminación proceso selectivo para la cobertura con carácter definitivo de dichas plazas o esta la finalización del curso escolar.

El curso escolar de la Escuela Municipal de Música de Olmedo comenzará el 1 de octubre de 2025 y finalizará el 30 de junio de 2026.

Las retribuciones se concretarán una vez que se conozcan las horas concretas que impartirá cada profesor, abonándose las horas conforme lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olmedo.

### **4º.- DOCUMENTACIÓN: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

#### **1º) Presentación de solicitudes:**

Se presentará según modelo Anexo que se adjunta al final de estas bases, debiendo especificarse a la especialidad a la que se presenta.

#### **2º) Lugar y Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes para tomar parte en la selección se dirigirán al Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Olmedo y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia, también se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olmedo.sedelectronica.es>]





Las solicitudes podrán presentarse:

- Preferentemente:

a) En el registro electrónico del Ayuntamiento. A través de la sede electrónica:

<https://olmedo.sedelectronica.es/>

Se precisa certificado digital o cl@ve pin.

b) En el registro electrónico de otras Administraciones, (Ventanilla única, para aquellas personas que residan fuera de Olmedo y, de esta forma, evitar desplazamientos).

c) En las oficinas de Correos, en la forma reglamentaria (certificado con el sello de la fecha de presentación en la solicitud).

- En caso de no hacer uso de los medios anteriores: Se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento.

### **3º) Documentos a unir a la solicitud:**

A la solicitud se acompañará necesariamente:

1. Copia de DNI.

2. Copia de la titulación.

3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por participación en el proceso (15 €) o bien, en el caso de estar exento o tener alguna bonificación, justificante acreditativo de acuerdo con dispuesto en el artículo 6 de la ordenanza.

Será suficiente la presentación de la documentación mediante copia simple, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos así como de los datos que figuran en la solicitud.

### **5º.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-**

Estará integrado por un Presidente, 3 vocales y un Secretario. Actuará como Presidente un profesor/a de la Escuela Municipal de Música, como vocales 1 profesor/a de la Escuela Municipal de Música y 1 Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Olmedo, actuando como Secretario un funcionario del Ayuntamiento de Olmedo.

El Presidente y los vocales actuarán con voz y voto y el Secretario con voz pero sin voto.

El órgano de selección está facultado para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la fase selectiva, incluida la posibilidad de nombrar un perito para la realización de las pruebas, si fuere necesario.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/171

Martes, 09 de septiembre de 2025

Pág 34

Asimismo, podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento similar.

## **6º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

| Nº | CRITERIO                | VALORACION     |
|----|-------------------------|----------------|
| 1  | TITULACION 35 %         | HASTA 7 PUNTOS |
| 2  | PRUEBA DE AUDICION 35 % | HASTA 7 PUNTOS |
| 3  | ENTREVISTA 30%          | HASTA 6 PUNTOS |

## **VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

| TITULACIÓN  | MÁXIMO PUNTOS               |
|---|-----------------------------|
| Título de grado profesional de la especialidad a la que se presenta       | 5 PUNTOS                    |
| Por cada título de grado superior en la especialidad a la que se presenta | 1 PUNTO/TITULO              |
| Por cada título de grado medio en distinto especialidad a la que se opta  | 1 PUNTO/TITULO              |
|   | HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS |

| PRUEBA DE AUDICIÓN   | MÁXIMO PUNTOS              |
|--|----------------------------|
| Se tendrá en cuenta el grado de dificultad de la obra que se interprete y su correcta interpretación | HASTA 7 PUNTOS COMO MÁXIMO |

| ENTREVISTA AL CANDIDATO  | MÁXIMO PUNTOS |
|--|---------------|
| La comisión de valoración realizará una entrevista en la que se comprueben los conocimientos, competencias y aptitudes de los aspirantes y que versará sobre los aspectos prácticos del puesto al que se opte. | 5 PUNTOS      |

## **7º.- PROCEDIMIENTO.-**

### **1º) Revisión de la documentación y valoración**

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el órgano de selección que procederá a revisar y valorar la documentación presentada por los concursantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente aprobará mediante Resolución, la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://olmedo.sedelectronica.es/info.0>, concediéndose





**un plazo de dos días hábiles**, al objeto de presentación de subsanaciones y/o alegaciones.

La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

En la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el día y hora de realización de la prueba de audición y entrevista, publicándose, además, las instrucciones pertinentes para la realización de la prueba de audición.

#### **2º) Prueba de audición y entrevista.**

En la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el día y la hora de realización de la prueba de audición y entrevista.

El lugar de celebración de la prueba y la entrevista será en la Casa de la Villa de Olmedo situada en: C/ Plaza mayor nº 20.

A la fecha y hora de ambas se le dará publicidad a través de la página web municipal.

Las audiciones de los candidatos, podrán ser grabadas si así lo decide el órgano de selección.

#### **3º) Reclamaciones**

El órgano de selección formará lista con la puntuación obtenida por los concursantes.

La lista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica y se dará un plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción, para la presentación de reclamaciones.

#### **4º) Lista definitiva, propuesta de nombramiento**

Transcurrido el plazo de reclamaciones y realizadas las correcciones oportunas, el órgano se publicará en el mismo lugar de las listas provisionales, las listas definitivas de los candidatos que hayan obtenido al menos la puntuación mínima establecida en estas bases.

#### **5º) Nombramiento**

Para superar el proceso selectivo será necesario acreditar una puntuación mínima de 5 puntos.

El órgano de selección elevará su propuesta al órgano competente, que debiendo de ajustarse necesariamente a esta, ordenará la contratación de los aspirantes propuestos.





La resolución antes dicha se notificará exclusivamente a través de su publicación íntegra en tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose en la misma los recursos que procedan.

## **6º) Documentación complementaria de los seleccionados**

Los/as aspirantes propuestos/as, con carácter previo a su contratación aportarán, además de la documentación necesaria para formalizar el contrato laboral, la siguiente:

- Escrito de aceptación.
- Documentación original presentada por el candidato
- Certificación/documentación acreditativa titularidad de cuenta bancaria.
- Declaración jurada.
- Copia documento afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Certificado médico que acredite la capacidad funcional del candidato seleccionado.

Si dentro del plazo de tres días hábiles y salvo los casos debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, perdiendo sus derechos y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En el caso anterior o si por cualquier causa, el aspirante propuesto renunciara al puesto, dicha renunciase hará por escrito y se comunicará al siguiente candidato en puntuación la oportunidad de acceder a la plaza, de no acceder al puesto, se comunicará al siguiente candidato y así sucesivamente.

## **7º) Formalización del contrato de trabajo**

El contrato se formalizará por escrito no teniendo derecho los aspirantes a percepción económica alguna hasta que no se formalicen.

## **8ª.-PERIODO DE PRUEBA.-**

El trabajador/a que se contrate deberá realizar un período de pruebas de QUINCE DIAS naturales, siempre que no hubieran ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro de la empresa.





## **9ª.- IMPUGNACIÓN.-**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

## **10ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

Este convocatoria se rige en primer lugar por estas Bases y en lo no previsto por el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones de aplicación a la selección de personal.

## **.-DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.-**

En el caso de que no se presente más que un solo concursante por cada puesto y se comprobare que cumple con los requisitos mínimos, se le adjudicará directamente la plaza sin más trámite.

## **.- DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.-**

La publicidad de los trámites que la exijan conforme las presentes bases, se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es <https://olmedo.sedelectronica.es/>





## ANEXO

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA SELECCIONAR A DOS PROFESORES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSCIA DE OLMEDO.

|  |
|--|
| D/D <sup>a</sup> _____   |
| provisto/a de DNI nº _____   |
| con domicilio en la C/ _____ Nº _____ Piso _____ Puerta _____ Escalera _____ |
| Código Postal _____  |
| Provincia _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____                      |

Enterado/a de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Olmedo para la selección de SEIS PROFESORES DE LAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSCIA, en régimen laboral temporal (contrato de interinidad) a tiempo parcial

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1º.- Que conozco en su integridad las bases que rigen la convocatoria y me comprometo a someterme a las mismas.
- 2º.- Que no padezco enfermedad que me impida el desempeño del puesto de trabajo al que opto.
- 3º.- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna administración pública.
- 4º.-Que no me hallo incapacitado/a para el ejercicio de las funciones objeto de la convocatoria.
- 5º.-Que no desempeño ningún otro puesto o actividad incompatible con el puesto al que se opta.
- 6º La autenticidad de los documentos presentados, así como, de los datos que figuran en esta solicitud.

#### SOLICITA:

Ser admitido/a al referido concurso para el puesto de:

- Profesor/a clarinete.
- Profesor/a flauta travesera
- Profesor/a percusión
- Profesor/a piano
- Profesor/a saxofón
- Profesor/a viento metal.





## APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

Copia DNI.

Copia de los títulos académicos referidos o el resguardo de pago de los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado el título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuvieran expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

Resguardo acreditativo del abono de la tasa por participación en el proceso o, en el caso de estar exento o, tener alguna bonificación justificante acreditativo de acuerdo con la ordenanza.

ID DOCUMENTO: pCqU75P6d618csJLdCUR4J55ta0=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

